

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019, CORRESPONDIENTE A LA EOD 070-1079.

En la ciudad de la Libertad, cantón la Libertad, provincia de Santa Elena, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos los Señores: SUBT. DE INT. JIMENEZ O. CRISTHIAN F., oficial tesorero del B.I.Mot 14 "MARAÑÓN", SGOS. DE COM. ZÚÑIGA L. KELVIN H., amanuense de compras públicas del B.I.Mot 14 "MARAÑÓN", SGOS. DE COM. YANCE Y. PEDRO E., amanuense de OPSIC del B.I.Mot 14 "MARAÑÓN", SGOS. DE ADMG. ALFONZO ORRALA ADALBERTO ANTONIO, Guardalmacén de Bienes del B.I.Mot 14 "MARAÑÓN", S.P. ALVIA V. RUTH N. analista de contabilidad del B.I.Mot 14 "MARAÑÓN" y S.P. LINDAO V. GINA G. analista de presupuesto del B.I.Mot 14 "MARAÑÓN", mediante memorando No. B.I.Mot14-CMDO-2020-021-C, de fecha 10 de Febrero del 2020, se conforma el equipo de rendición de cuentas para analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 y dejar constancia por medio de la presente ACTA de la conformación del grupo de rendición de cuentas, en cumplimiento a la ley orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Art. 11 Obligaciones de Rendir Cuentas, normas de control interno N° 100-04 rendición de cuentas y a la "DIRECTIVA N° SUP-001-2020- PARA EJECUTAR EL PROCESO DE RENCIDION DE CUENTAS DEL AÑO 2019, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional con oficio N° MDN-SUP-2020-0022-OF, de fecha 27 de enero de 2020.

Para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta en un original y cinco copias del mismo tenor y contenido, firman por partes en el lugar y fecha anteriormente indicada.

La Libertad, 12 de marzo de 2020

EL OFICIAL TESORERO

JIMENEZ O. CRISTHIAN F.
SUBT. DE INT.



EL AMANUENSE DE COMPRAS PÚBLICAS

ZUNIGA L. KELVIN H.
SGOS. DE COM.



EL AMANUENSE DE OIPISIC

YANCE Y. PEDRO E.
SGOS. DE COM.

EL GUARDALMACÉN DE BIENES

ALFONZO O. ADALBERTO A.
SGOS. DE ADMG.



EL ANALISTA DE CONTABILIDAD

ALVIA V. RUTH N.
S.P.



EL ANALISTA DE PRESUPUESTO

LINDAO V. GINA G.
S.P.

